

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

## CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Con fecha de 22 de marzo de 2019, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”;

### CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación el día 1 de abril del presente año 2019, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el or-

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación:	zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	22/03/2019 14:30:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==</a>		



den del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

De conformidad con el artículo 80.1 del ROFEL de 1986 que establece que “**la sesión extraordinaria del Pleno habrá de ser motivada**”, esta convocatoria tiene su fundamento principalmente en la obligación de designar a los miembros de la Mesa Electoral de la Sección del término municipal de Padules, en relación a las elecciones a Cortes Generales 2019, que tendrán lugar el día 28 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que establece que:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

**4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.**

La primera convocatoria a las 13,00 horas tendrá el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior.**

**PUNTO 2.- Designación de los miembros de la mesa electoral para las elecciones a Cortes Generales 2019**, que tendrán lugar el día 28 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**PUNTO 3.- Dar cuenta al Pleno del acta de cese de fecha 18 de marzo de 2019 y del acta de toma de posesión de fecha 19 de marzo de 2019, en el puesto de Secretaría-Intervención en la Agrupación Secretarial de Padules**, que comprende los Municipios de Padules, Almócita y Beires por parte de D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, nombrado con carácter definitivo mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de tra-

Código Seguro De Verificación:	zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	22/03/2019 14:30:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==</a>		



bajo reservados a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Boletín Oficial del Estado N° 65, sábado 16 de marzo de 2019. Sec II.A.Pág. 26.439.

**PUNTO 4.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación por el Presidente de la Entidad de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 número 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la iniciativa del apoyo a la caza y al Silvestrismo en Andalucía por su fuerte raigambre social, cultural y económica constituyéndose en motores del desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.**

**PUNTO 6.- Dar cuenta al Pleno de la Convocatoria Pública de las VACANTES DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, al haberse cumplido el mandato de cuatro años en fecha de 11/11/2018.**

**OBSERVACIÓN:** 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto**, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que "El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

En Padules, a día 22 de marzo de 2018.

EL Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	22/03/2019 14:30:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==</a>		



AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	22/03/2019 14:30:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zUtrNOv6/J6+nso22mKd9w==</a>		

